

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

3295*Modificaciones puntuales de la relación de puestos de trabajo*

(exp. nº AE /2019)

1. Hechos.

Respecto la plantilla correspondiente al ejercicio de 2018 se introducen tres cambios, que afectan a la policía local, indirectamente, al personal de administración general, y a los departamentos de urbanismo y mantenimiento, respectivamente.

Previsto el paso de un miembro de la policía local a la situación de segunda actividad, por razón de edad, con la creación de la plaza de apoyo a la policía se amplía el número y tipo de plazas que pueden ser ocupadas por este personal.

Con la creación de la plaza de técnico de administración general, con especialización en gestión de personal, nóminas y seguridad social, y como personal laboral temporal, se analizará de forma práctica y comparativa la posibilidad de gestionar de forma directa estos servicios administrativos.

Se ha tenido en cuenta la propuesta/informe del jefe de policía local, de 18 de febrero de 2019.

Se ha escuchado la opinión conforme de los delegados del personal municipal en la mesa de negociación celebrada el pasado 20 de febrero.

Asimismo, con la creación de la plaza de aparejador se dejará de contratar la prestación de estos servicios con la modalidad administrativa, pasando a la contratación laboral, de la misma forma que con otros profesionales.

2. Fundamentos de derecho.

Artículo 90,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y art. 126,1 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, sobre la plantilla de personal.

Art. 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, respecto a las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos semejantes.

Art. 57,2 de la Ley autonómica 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, sobre la reserva de puestos de trabajo para la situación de segunda actividad por razón de edad con destino.

Art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, (prorrogada), en relación con la oferta de ocupación pública u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

3. Acuerdo.

El pleno del ayuntamiento, en ejercicio de la atribución que le confiere el art. 22,1,i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en sesión de 28 de febrero de 2019, acordó:

Aprobar en la relación de puestos de trabajo, anexa a la plantilla de personal de 2012, las siguientes modificaciones:

-introducir tres puestos de trabajo con las siguientes características:

56.	
Denominación:	Graduado social
Normativa:	convenio colectivo del personal laboral del ayuntamiento de Alaró, de 13 de marzo de 2003 (exp. nº 908-2003) Estatuto básico del empleado público (RDL 5/2015), y Estatuto de los trabajadores (RDL 2/2015)





Características:	- las propias de la carrera o profesión de graduado social, y especialmente: confección nóminas, Seguridad Social, Mutuas, Agencias de Administración Tributaria, contratación, procedimientos selectivos, altas y bajas, permisos y vacaciones, asesoramiento en materia de recursos humanos y relaciones laborales. - contrato temporal a tiempo completo.
Forma de acceso:	Concurso
Grau de conocimiento de la lengua catalana:	C1
Grupo carrera profesional:	B
Retribución anual:	23.485,35 €
Titulación requerida:	Graduado social o diplomado en relaciones laborales o equivalentes a estas

57.	
Denominación:	Policía local en segunda actividad
Funciones:	Apoyo a policía y administración
	Apoyo administrativo a las dependencias de la policía local
	Apoyo a unidades operativas
	Asistencia y apoyo al personal de señalización y movilidad, en cuanto a cortes de vías públicas, reservas de espacios, ocupaciones y obras, entre otros
	Atención telefónica y presencial a los ciudadanos que se dirijan a las dependencias de la policía local
	Gestión de objetos perdidos
	Control y distribución de material logístico.
	Actividades relativas a educación vial
	Colaborar, bajo la dirección de la jefatura, en aquellas propuestas que se lleven a cabo y afecten al tráfico y a la movilidad sostenible del municipio
	Elaborar propuestas de reforma circulatoria a la jefatura
	Control de mantenimiento del parque móvil de la policía local
	Inspecciones relacionadas con el incumplimiento de ordenanzas municipales, así como también disciplina urbanística.
	Colaborar con los diferentes departamentos y áreas en aquellas tareas que, por razón de la su situación pueda realizar, de forma puntual y a petición previa de la jefatura
	Reservado a policías locales que se hallen en situación administrativa de servicio activo en segunda actividad con destino.

58.	
Denominación:	aparejador / arquitecto técnico
Normativa:	convenio colectivo del personal laboral del ayuntamiento de Alaró, de 13 de marzo de 2003 (exp. nº 908-03) Estatuto básico del empleado público (RDL 5/2015), y Estatuto de los trabajadores (RDL 2/2015)
Características:	- las propias de la carrera o profesión de aparejador o arquitecto técnico, y especialmente:
	Preparación, estudio y supervisión de las obras y actuaciones de mantenimiento ejecutadas directamente por la brigada municipal.



	Información urbanística sobre comunicaciones previas de obras, visitas a obras e informes respecto de las solicitudes de licencias de primera ocupación, e informes previos a certificados e informaciones urbanísticas.
	Inspección de obras.
	Apoyo y colaboración con la arquitecta municipal.
	Informes de usos en relación a actividades.
	Atención directa al público (previa solicitud por parte de las personas interesadas).
	Informes sobre estancias turísticas en viviendas.
	Otras condiciones (horario): miércoles, de 8 a 14'30 horas, (que podrá ser modificado por resolución de alcaldía, previa audiencia).
	contrato a tiempo parcial (que podrá ser modificado atendiendo a las necesidades de los servicios)
Tipo de contrato:	laboral temporal, a tiempo parcial
Forma de acceso:	concurso
Grau de conocimiento de la lengua catalana:	C1 (Junta Avaluadora de Català)
Grupo profesional (a los efectos de la carrera profesional):	B
Retribución anual:	4.362,23 €

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.
- El recurso de reposición potestativo ante el pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. De conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, a 8 de abril de 2019.

El alcalde,

Guillermo Claret Balboa Buika

